



Guía para el sustentante

Examen para la Certificación de Asesores
Previsionales de las Administradoras
de Fondos para el Retiro

ECAP

351.5 HD7105.45.M4
E93 E93

Examen para la Certificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro (ECAP). Guía para el sustentante. -- México : Ceneval, 2022.

31 p. : il.

1. Sistema de ahorro para el retiro – Exámenes - Certificación 2. Fondos de pensiones - Exámenes – Certificación 3. Examen para la Certificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro (ECAP).

I. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (México) II. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (México).

Directorio

Antonio Ávila Díaz
Director General

Ángel Andrade Rodríguez
Director de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Flor de María Gómez Rivas
Subdirectora de Acreditación de Nivel Bachillerato y Técnico Superior Universitario

Anayeli Aguirre Robles
Jefa del Departamento de Diseño y Operación de Instrumentos de Evaluación

Sergio Manuel López Romero
Jefa del Departamento de Bancos de Reactivos y Ensamble

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro creada en 1994 con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de la educación mediante el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y difusión de los resultados que arrojan las pruebas. Sus actividades se fundamentan en los últimos avances de la psicometría y otras disciplinas y se enriquecen con la experiencia y el compromiso de su equipo, conformado por más de 650 personas, junto con el apoyo de numerosos cuerpos colegiados integrados por especialistas provenientes de las instituciones educativas más representativas del país y de organizaciones de profesionales con reconocimiento internacional.

*Examen para la Certificación de Asesores Previsionales
de las Administradoras de Fondos para el Retiro (ECAP)
Guía para el sustentante*

D.R. © 2022
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)
Av. Camino al Desierto de los Leones 19
Col. San Ángel, Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01000, México, Ciudad de México
www.ceneval.edu.mx

Octubre de 2022

Presentación	.5
Características de la evaluación	.7
Propósito	.7
Objetivo	.7
Población a la que se dirige el examen y requisitos	.7
Duración y modalidad de aplicación del examen	.8
¿Qué se evalúa?	.8
Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante	11
Antes de la aplicación del examen	11
Durante la aplicación del examen	13
Después de la aplicación del examen	14
Formato de reactivos	14
Área I. Marco normativo del Sistema de Ahorro para el Retiro	15
Bibliografía	17
Área II. Cuenta individual	18
Bibliografía	19
Área III. Servicios a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	22
Bibliografía	25
Área IV. Sociedades de inversión	27
Bibliografía	29
Resultados	31



Presentación

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Con 28 años de experiencia en temas sobre evaluación, el Ceneval se consolida por ser una institución de carácter eminentemente técnico, cuya misión es realizar evaluaciones de calidad que contribuyan a mejorar procesos de formación educativos y profesionales, a fin de conferir valor a la toma de decisiones de las personas e instituciones.

En el Ceneval se diseñan varios tipos de exámenes, clasificados de acuerdo con su propósito: ingreso, egreso, diagnóstico, acreditación y certificación.

Los de certificación tienen como objetivo identificar si los sustentantes cuentan con un repertorio actualizado de conocimientos y habilidades considerados esenciales en su práctica profesional.

En ese contexto, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) se acercó al Ceneval con el objeto de diseñar un examen dirigido a los asesores previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro, con el fin de certificar a aquellas personas que demuestren poseer los conocimientos y las habilidades asociados a dicha función.

De esta manera, el Ceneval y la Consar trabajaron conjuntamente en la realización de distintas actividades enfocadas al diseño y a la construcción del **Examen para la Certificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro (ECAP)**.

La presente guía tiene el objetivo de proporcionar información a los sustentantes del ECAP sobre los siguientes aspectos:

- › **Características de la evaluación.** Propósito y objetivo del examen, población a la que se dirige, y requisitos, duración y modalidad de aplicación.
- › **Contenidos que se evalúan.** Definición conceptual de las áreas que integran el examen, así como de la estructura en la que se señalan las subáreas, los temas y el número de reactivos que corresponde a cada elemento de la estructura.
- › **Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante.** Procedimiento de la aplicación e indicaciones generales para antes, durante y después de la aplicación.
- › **Formato de reactivos.** Clasificación de los reactivos utilizados en el examen: por formato y agregación. Además, algunos ejemplos de reactivos por área y referencias bibliográficas de apoyo.
- › **Resultados.** Información sobre la manera en que se comunicarán los resultados, los posibles dictámenes y la escala de calificación.



Características de la evaluación

Propósito

Obtener de la Consar la certificación para ejercer las funciones de asesor previsional de las Administradoras de Fondos para el Retiro.

Objetivo

Evaluar los conocimientos y las habilidades relacionados con las funciones del asesor previsional de las Administradoras de Fondos para el Retiro, establecidos por la Consar.

Población a la que se dirige el examen y requisitos

Asesores previsionales propuestos por las Administradoras de Fondos para el Retiro.

Por su parte, las Administradoras se comprometen a que los asesores previsionales propuestos cumplan con los siguientes requisitos:

- > haber concluido estudios de educación media superior;
- > acreditar satisfactoriamente los procesos de evaluación que aplique la Administradora, de acuerdo con sus Manuales de Políticas y Procedimientos;
- > no encontrarse suspendido o inhabilitado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sistema financiero mexicano, o dentro de cualquiera de las entidades que participen en el mismo, y
- > que su registro como asesor previsional no se encuentre suspendido o cancelado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Duración y modalidad de aplicación del examen

La evaluación mediante el ECAP se realizará en una sola fase, la cual tendrá una duración de 5 horas.

La modalidad de aplicación será *Examen desde casa*, la cual permite que el sustentante presente un examen en línea desde su casa o desde otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias, por medio de un equipo de cómputo adecuado con conexión a internet.

Esta modalidad de aplicación se lleva a cabo con apoyo de un *software* especializado que registra y videografa su actividad durante el examen.

¿Qué se evalúa?

El examen evalúa los conocimientos y las habilidades relacionados con las funciones del asesor previsional de las Administradoras de Fondos para el Retiro, los cuales se organizan en las siguientes áreas:

1. **Marco normativo del Sistema de Ahorro para el Retiro.** Conjunto general de leyes, reglamentos, normas y disposiciones que indican el ámbito de referencia al que deben sujetarse los asesores previsionales en relación con los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
2. **Cuenta individual.** Es aquella de la que un trabajador es titular y en la cual se depositan las aportaciones de los trabajadores, las cuotas del patrón y del gobierno federal, así como los rendimientos; además, en ella se registran las aportaciones a los fondos de vivienda y el resto de recursos que, en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, puedan aportarse.
3. **Servicios a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.** Son todos los contemplados en las Disposiciones de carácter general a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro en relación con sus agentes promotores.
4. **Sociedades de inversión.** Se refiere a las sociedades anónimas dedicadas a captar fondos del público de manera generalizada para llevar a cabo una serie de inversiones en bienes, derechos, valores o una serie de instrumentos de índole financiera con el fin de brindar resultados colectivos ante el rendimiento de los inversores que hayan hecho uso de los servicios de la institución.

A continuación, se presenta la estructura del examen, en la que se señalan las áreas, las subáreas y los temas, así como el desglose del número de reactivos.



Estructura del examen					
Área	Subárea	Tema	Núm. de reactivos operativos		
			Tema	Subárea	Área
1. Marco normativo del Sistema de Ahorro para el Retiro	1.1 Leyes de Seguridad Social	1.1.1 Ley del Seguro Social	1	3	13
		1.1.2 Ley del ISSSTE	1		
		1.1.3 Ley del Infonavit	1		
	1.2 Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	1.2.1 Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	2	4	
		1.2.2 Disposiciones de Carácter General en Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	2		
	1.3 Derechos de los trabajadores en materia de seguridad social	1.3.1 Pensiones otorgadas por IMSS	3	6	
		1.3.2 Pensiones otorgadas por ISSSTE	3		
2. Cuenta individual	2.1 Administración de la cuenta individual	2.1.1 Características de la cuenta individual	1	5	38
		2.1.2 Estructura y proceso del estado de cuenta (recepción y emisión)	1		
		2.1.3 Apertura de cuenta	1		
		2.1.4 Modificación de datos	1		
		2.1.5 Asignación	1		
	2.2 Registro y traspaso	2.2.1 Registro IMSS/ISSSTE	2	15	
		2.2.2 Proceso de traspaso	2		
		2.2.3 Certificación	2		
		2.2.4 Cancelación del proceso	1		
		2.2.5 Unificación y separación de cuentas	3		
		2.2.6 Traspasos indebidos	3		
		2.2.7 Transferencias de SIEFORE	2		
	2.3 Aportaciones	2.3.1 Proceso de ahorro voluntario	3	10	
		2.3.2 Aportación obligatoria	3		
		2.3.3 Recaudación IMSS/ISSSTE	2		
		2.3.4 Continuación voluntaria	1		
		2.3.5 Diferencias entre Salario Base de Cotización y Sueldo Básico	1		
	2.4 Retiros	2.4.1 Retiros totales	2	8	
		2.4.2 Retiros parciales (desempleo, matrimonio, etc.)	3		
		2.4.3 Reintegro de semanas cotizadas	3		
3. Servicios a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	3.1 Circular Única de Servicios	3.1.1 Atención a usuarios	1	6	38
		3.1.2 Carta de derechos	1		
		3.1.3 Solicitudes de servicio y su registro	3		
		3.1.4 Conclusión de las solicitudes de servicio	1		

Estructura del examen					
Área	Subárea	Tema	Núm. de reactivos operativos		
			Tema	Subárea	Área
3. Servicios a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	3.2 Circular Única de Agentes Promotores	3.2.1 Permanencia del Asesor Previsional en sus funciones	1	5	
		3.2.2 Funciones y obligaciones del Asesor Previsional	3		
		3.2.3 Responsabilidad de las administradoras por los actos que realicen sus Asesores Previsionales	1		
	3.3 Trámites	3.3.1 Localización de cuentas individuales	2	27	
		3.3.2 Generación del expediente electrónico	2		
		3.3.3 Registro de cuenta individual en una Afore	2		
		3.3.4 Estados de cuenta y su solicitud	2		
		3.3.5 Actualización de datos	2		
		3.3.6 Traspasos	3		
		3.3.7 Ahorro voluntario	3		
		3.3.8 Retiros totales o parciales	3		
		3.3.9 Separación de cuentas	3		
		3.3.10 Unificación de cuentas	3		
		3.3.11 Portabilidad	2		
4. Sociedades de inversión	4.1 Educación financiera	4.1.1 Presupuesto del hogar	2	18	39
		4.1.2 Tasa de interés simple y compuesto	2		
		4.1.3 Valor del dinero en el tiempo (presente y futuro)	2		
		4.1.4 Inflación y poder adquisitivo	2		
		4.1.5 Aspectos generales del ciclo económico	3		
		4.1.6 Impacto de las tasas de interés e inflación en el ahorro	4		
		4.1.7 Características del retiro programado	1		
		4.1.8 Sistema Financiero Mexicano	1		
		4.1.9 Participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro	1		
	4.2 Tipos de activo financieros y régimen de inversión	4.2.1 Inversiones de corto, mediano y largo plazo (concepto de liquidez)	2	11	
		4.2.2 Tipos de emisores (gubernamental y corporativo)	1		
		4.2.3 Indicadores de Rendimiento Neto	3		
		4.2.4 Conceptos de riesgo/rendimiento	2		
		4.2.5 Instrumentos de renta fija y variable	2		
		4.2.6 Instrumentos estructurados y financiamiento al desarrollo	1		
	4.3 Siefores generacionales	4.3.1 Aspectos demográficos	1	4	
		4.3.2 Diferencias del régimen de inversión	3		
	4.4 Vinculación de aspectos laborales y financieros	4.4.1 Tasa de reemplazo (optimización de tasa de reemplazo)	3	6	
		4.4.2 Densidad de cotización	3		
				Total	128



Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante

El ECAP se aplica en la modalidad *Examen desde casa*. Es importante que antes y durante el examen se sigan las recomendaciones que se presentan a continuación.

Antes de la aplicación del examen

- › Para poder presentar el examen, usted debe registrarse vía electrónica en el portal del Ceneval (www.ceneval.edu.mx), dentro de los periodos establecidos en el calendario de actividades.
- › El registro es personal, no debe realizarse mediante ningún representante. Los datos que ingrese al momento del registro deben ser los mismos que aparecen en su identificación oficial vigente.
- › **Proporcionar una cuenta de correo electrónico válida, ya que será la única forma de contacto que tendremos con usted.**
- › Al finalizar su registro, el sistema genera el pase de ingreso con un número de referencia que debe utilizar para realizar el pago. Este número tiene una vigencia de 3 días hábiles; si el depósito bancario no se realiza dentro de ese periodo, el sistema eliminará su registro y deberá volver a registrarse si todavía está interesado en presentar el examen.
- › Debe disponer de un equipo de cómputo funcional (computadora de escritorio o portátil-*laptop*). El equipo puede ser propio o prestado.
- › El equipo debe contar con cámara web (*webcam*) y micrófono interno o externo.
- › Debe tener conexión estable a internet.
- › Debe elegir y acondicionar un espacio de aplicación en su domicilio o en el de algún amigo, vecino o familiar; en dicho espacio colocará su equipo de cómputo, hará las pruebas pertinentes y presentará el examen.
- › Debe revisar la información que le será enviada a su correo electrónico, para poder ingresar al *Examen desde casa* (número de folio, contraseña de acceso, fecha y el horario en el que presentará su examen de práctica y su examen real).
- › Debe revisar detenidamente la *Guía de aplicación del Examen desde casa*, que se le enviará a su correo electrónico junto con la información señalada en el punto anterior.

Importante

- › No se pueden usar una tableta electrónica ni un teléfono celular para presentar el examen.
- › No es factible la conexión a internet compartiendo datos desde un teléfono celular, ya que, además del alto riesgo de intermitencia de la conexión, no es posible tener un celular en el espacio donde responderá el examen.

Para garantizar la eficacia y confidencialidad del proceso de aplicación del *Examen desde casa*, en el equipo de cómputo en el que realizará la prueba, usted debe instalar el *Navegador Seguro Ceneval*, sistema que requiere que tanto el equipo como la conexión a internet cumplan con características específicas, las cuales deben verificarse previamente. En la siguiente tabla se presentan las características mínimas requeridas.

Características técnicas mínimas requeridas					
Sistema operativo	Procesador	Memoria	Velocidad de conexión	Fecha y hora	Otros
Microsoft Windows: (8.1, 10)	➤ Mínimo: Intel / AMD con una velocidad de 2GHz y 2 núcleos. ➤ Recomendado: Velocidad de 2.5 GHz o superior con 4 o más núcleos.	➤ Mínimo: 4 GB de memoria RAM y 800 MB de disco duro libre. ➤ Recomendado: 8GB de memoria RAM o superior y 1GB de disco duro libre.	➤ Velocidad mínima de subida de 300 Kb/s. ➤ Las conexiones por satélite o <i>dial up</i> no están soportadas. ➤ Conexiones móviles (3G, 4G, LTE, etc.) compartidas mediante teléfonos inteligentes, tabletas u otros dispositivos, no son recomendadas.	➤ Exactas para el tiempo local ➤ Si el equipo presenta un desfase en la hora del sistema, no se permitirá el acceso).	➤ Contar con cámara web y micrófono (internos o externos). ➤ No se admite el uso de audífonos, auriculares, manos libres o dispositivos inalámbricos bluetooth. ➤ No se permite ningún tipo de virtualización, conexión remota o hipervisores.
Apple Mac OS: Mojave (10.14), Catalina (10.15), Bigsur (11.0)	➤ Mínimo: Intel i3 o superior con una velocidad mínima de 2 GHz con cuando menos 2 núcleos. Procesador Apple Silicone (M1 o posterior). ➤ Recomendado: Core i5 de 2.4 Ghz o superior con 4 o más núcleos, o procesador Apple Silicone.				

Adicionalmente, deberá tomar en cuenta lo siguiente en lo referente al **espacio físico para realizar el examen**:

- Seleccionar un espacio aislado, de preferencia cerrado, silencioso y bien iluminado.
- Ubicar el equipo de cómputo en un escritorio o una mesa rígida, preferentemente cerca o cableado al módem para reducir el riesgo de pérdida de conexión a internet.
- Utilizar un asiento cómodo y que permita que la cámara del equipo de cómputo quede a la altura de su rostro.
- Conectar la computadora y el módem, de preferencia, a algún dispositivo de respaldo de energía eléctrica (no break) que provea energía regulada en caso de que ocurra algún corte en el suministro eléctrico.
- Disponer únicamente de los materiales permitidos para la resolución del examen en el espacio donde se encuentra el equipo de cómputo.



Durante la aplicación del examen

- › Para presentar el examen debe contar con una identificación oficial vigente con fotografía. Las identificaciones permitidas son:
 - › Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - › Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
 - › Tarjeta de residencia temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM), en el caso de sustentantes de nacionalidad extranjera.
- › Los materiales permitidos para la resolución del examen son:
 - › Una hoja blanca.
 - › Lápiz, bolígrafo, goma, sacapuntas.
 - › Calculadora disponible en la interfaz del examen (no física ni de teléfono celular). También es posible utilizar una calculadora científica personal.

IMPORTANTE. No está permitido el uso de la calculadora de la computadora, ni del teléfono celular, tableta electrónica o algún otro dispositivo similar.

Importante

- › Al registrarse para presentar el ECAP, usted se compromete a cumplir las disposiciones de comportamiento durante la aplicación; es decir, a atender puntualmente las siguientes indicaciones:
 - › No sustraer información del examen, propiedad de la Consar, por medio alguno y abstenerse de realizar actos dolosos o ilegales que contravengan las condiciones de la aplicación.
 - › Acreditar su identidad presentando una identificación oficial vigente permitida.
 - › No hablar ni utilizar dispositivos electrónicos (teléfono celular, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, etcétera).
 - › No emplear materiales de apoyo distintos a los permitidos.
 - › No consultar a terceras personas ni interactuar con ellas por ningún medio.
- › El *Navegador Seguro Ceneval* en el que se realiza el examen registra como actividades indebidas aquellas que ponen en duda la actuación ética del sustentante y, por ende, la validez de sus respuestas. Se podrá cancelar el resultado de la prueba a aquellos sustentantes que incurran en alguna actividad indebida. El sistema detecta como actividades indebidas las siguientes:
 - › Obstruir la visibilidad de la cámara por cualquier motivo.
 - › Inclinar-se fuera de la vista de la cámara.
 - › Intentar utilizar cualquier software o dispositivo que evite el monitoreo del examen o el uso de la cámara.
 - › Consultar material no permitido durante el examen.
 - › Usar cualquier apoyo indebido para realizar la prueba.
 - › Mantener interacción con cualquier persona.

- › Que haya más de una persona en el espacio de aplicación sin autorización previa.
- › Que alguna persona entre al espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- › Leer el examen en voz alta.
- › Utilizar dispositivos electrónicos como teléfono celular, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, audífonos, auriculares o dispositivos similares (alámbricos o inalámbricos), excepto dispositivos de ayuda auditiva.
- › Sustraer información de la prueba por cualquier medio.
- › Usar monitores duales.
- › Salir del espacio de aplicación durante el examen por cualquier razón.
- › Cambiar de espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- › Estar en un espacio de aplicación poco iluminado o con una fuente de luz ubicada detrás del sustentante que genere sombras.

La extracción indebida de cualquier documento del examen es causa de suspensión y anulación de su examen y de cualquier otra sanción derivada de las leyes aplicables del estado y la federación.

- › En caso de tener problemas técnicos, debe llamar directamente, sin ayuda de un tercero, al número que se le indique en la Guía de aplicación. La llamada llevará a la validación posterior de la concordancia entre el tiempo en que su examen estuvo inactivo y el tiempo de uso del celular, para determinar si habrá o no alguna consecuencia.
- › Una vez terminado el examen, deberá dar clic en el botón “Terminar”. A continuación, se mostrará la siguiente leyenda: “Usted ha concluido su examen, puede salir del navegador.”

Después de la aplicación del examen

- › Ingrese al portal del Ceneval para consultar su resultado en las fechas señaladas en la Convocatoria. Debe tener a la mano el número de folio que aparece en su Pase de ingreso.
- › Prepárese nuevamente para el examen y preséntelo en alguno de los siguientes periodos de aplicación si no logró acreditarlo.

Formato de reactivos

Los reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple. Este tipo de reactivos plantea una situación o problema que debe resolverse mediante la selección de una de las opciones que se presentan.



Los reactivos de opción múltiple incluyen un enunciado o base, en el cual se define una pregunta o se plantea una tarea o un problema que se debe resolver, y tres opciones que contienen una respuesta correcta y dos distractores (respuestas incorrectas).

Los reactivos utilizados en el examen se clasifican de acuerdo con su formato en los siguientes tipos:

Tipo	Descripción
Cuestionamiento directo	Un enunciado interrogativo, una afirmación directa sobre un contenido específico o una frase que requiere ser completada en su parte final.
Jerarquización u ordenamiento	Listado de elementos que deben ordenarse de acuerdo con un criterio determinado. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden.
Completamiento	Enunciados, secuencias alfanuméricas, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que deben completar los espacios en blanco.
Relación de columnas	Dos listados de elementos que han de vincularse entre sí conforme a un criterio que se especifica en las instrucciones del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relaciones entre los elementos de la primera y la segunda listas.

A continuación, se presentan, por área, algunos ejemplos de los diferentes formatos de reactivos que se incluyen en el examen y algunas fuentes bibliográficas básicas que pueden servirle de apoyo para su preparación.

Área I. Marco normativo del Sistema de Ahorro para el Retiro

- ¿Cuál proceso está regulado en las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro?
 - Operación del Sistema Integral Automatizado y liquidación de operaciones
 - Elaboración del Programa anual de cobertura y registro de solicitudes de servicio
 - Disposición de recursos y traspaso de cuenta individual

Respuesta correcta: C

Argumentación: Los procesos de disposición de recursos y traspaso están contemplados en las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los cuales deben ser considerados por las Administradoras, las Empresas Operadoras y las Prestadoras de Servicio en un Manual de Políticas y Procedimientos.

2. De acuerdo con el régimen 97 de la Ley del Seguro Social, se requiere de_____ años cumplidos para obtener una pensión de cesantía en edad avanzada.
- A) 55
B) 60
C) 65

Respuesta correcta: B

Argumentación: La Ley del Seguro Social establece que para el régimen 97, la edad para poder tramitar una pensión de cesantía en edad avanzada es de 60 a 64 años de edad.

3. Identifique la definición de expediente electrónico.
- A) Cúmulo de información impresa de elementos biométricos, los cuales son capturados y almacenados en medios electrónicos; son de utilidad para corroborar la identidad del trabajador en los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- B) Archivo de documentos, datos y elementos biométricos ordenados y detallados que son almacenados en medios electrónicos; son de utilidad para identificar a las personas cuando se realizan trámites en los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- C) Conjunto ordenado y detallado de imágenes e información individual almacenada en medios electrónicos; es de utilidad para identificar a las personas en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Respuesta correcta: B

Argumentación: Esta es la definición del expediente electrónico, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro Para el Retiro, artículo 1, fracción LX.



Bibliografía

- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1995, última reforma 31 de julio de 2021). Ley del Seguro Social, *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_310721.pdf [consulta: abril de 2022].
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1972, última reforma 31 de julio de 2021). Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (artículo 40; artículo 42, fracción II; artículo 43 bis), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/86_310721.pdf [consulta: abril de 2022].
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007, última reforma 22 de noviembre de 2021). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf> [consulta: abril de 2022].
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2009, última reforma 25 de febrero de 2020). Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (artículo 2º, fracción XXXIII; artículo 43; artículo 47). *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSAR_250220.pdf [consulta: abril de 2022].
- › Consar (2015, última reforma 13 de enero de 2022). Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696123/DISPOSICIONES_EN_MATERIA_DE_OPERACIONES_COMPILACION_20221301.pdf [consulta: abril de 2022].

Área II. Cuenta individual

1. Las administradoras podrán proporcionar al trabajador los servicios y podrán realizar los trámites relacionados con la cuenta individual que el trabajador requiera o solicite a partir de la fecha en que se lleve a cabo_____de la cuenta individual.
 - A) la liquidación de recursos
 - B) el registro
 - C) la apertura

Respuesta correcta: C

Argumentación: Ya que el artículo 141 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro menciona que, a partir de la fecha de apertura de la cuenta individual, ésta podrá brindar a los trabajadores los servicios que soliciten.

2. Un asesor previsional visitará a un trabajador para brindarle asesoría sobre un proceso de traspaso. ¿Cuál de las prácticas es indebida?
 - A) Informar los requisitos para el registro o traspaso de cuentas individuales si el trabajador no lo ha solicitado explícitamente
 - B) Proporcionar el nombre completo de una Afore distinta de aquella a la cual presta sus servicios
 - C) Omitir información sobre los requisitos para realizar traspaso de la cuenta individual por el estado civil del trabajador

Respuesta correcta: C

Argumentación: De acuerdo con la responsabilidad de los agentes promotores en su relación con los trabajadores; un asesor previsional debe abstenerse de realizar cualquier acto que implique discriminación por razón de sexo, edad, nivel socioeconómico, estado civil, religión, inclinaciones políticas o nacionalidad.



3. Juan Luis desea iniciar con su declaración anual correspondiente al ejercicio del año anterior. Dentro de los conceptos de ésta, hará deducibles las aportaciones voluntarias de largo plazo que realizó. Si se considera que el total de sus percepciones anuales ascendió a la cantidad de \$750,000.00 y que el valor diario de la UMA corresponde a \$96.22, ¿cuál será el monto máximo que podrá deducir?
- A) 779 UMA
B) 7,794 UMA
C) 75,000 UMA

Respuesta correcta: A

Argumentación: De acuerdo con la normativa vigente, el tope de máximo de deducibilidad resulta de dividir las percepciones anuales (\$750,000.00) entre el valor de UMA (\$96.22) = \$7,794.63 y ese resultado se multiplica por el 10% (0.10), $\$7,794.63 \times 0.10 = 779 \text{ UMA}$.

Bibliografía

- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1972, última reforma 31 de julio de 2021). Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (artículo 29, fracción II; artículo 40), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/86_310721.pdf [consulta: abril de 2022].
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1995, última reforma 31 de julio de 2021). Ley del Seguro Social (artículos 6, 13, 28, 58, 120, 122, 154, 157, 159, 162, 164, 165, 167, 168, 169, 177, 178, 191, fracción II, 192, 193, 196, 198, 13 transitorio y 25 transitorio), *Diario Oficial de la Federación*, México disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_310721.pdf [consulta: abril de 2022].
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1996, última reforma publicada 16 de diciembre de 2020). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (artículos 3º III bis; 37, fracción VI; 58; 74; 74 bis; 74 ter y 74 quater; 75; 76; 79; 100, fracción I, y 100 B), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52_161220.pdf [consulta: abril de 2022].
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007, última reforma 22 de noviembre de 2021). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (artículos 2º; 17; 63; 76; 77, fracción II; 79; 80; 81; 82; 89; 91; 93; 95; 97; 98; 100; 102; 132; 144; 194; 200; 201; 202; 203; 204, y 205), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf> [consulta: abril de 2022].

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2009, última reforma 25 de febrero de 2020). Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (artículos 2º, 28, 29, 33, 34, 35, 38, 39, 41, 47, 52, 53, 58, 100 y 101 bis), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSAR_250220.pdf [consulta: abril de 2022].
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2009). Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se Expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (artículo 59), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n217.pdf> [consulta: abril de 2022].
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2013, última reforma publicada 12 de noviembre de 2021). Ley del Impuesto Sobre la Renta (artículo 151, fracción V), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf> [consulta: abril de 2022].
- Consar (2015, última reforma 13 de enero de 2022). Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro [compilada] (artículos 1º; 7, fracción II; 149 bis; 18; 121; 126; 127; 128; 129; 130; 149 bis; 150; 151; 160; 164; 176 quater; 182; 189; 192 bis; 195; 210; 210 bis; 243 quater; 243 quinquies; 247; 248; 249; 250; 258; 259; 261; 265; 266; 267; 268; 269; 271; 272; 387; 397; 450; 451; 452; 454, y 457), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696123/DISPOSICIONES_EN_MATERIA_DE_OPERACIONES_COMPILACION_20221301.pdf [consulta: abril de 2022].
- Consar (2015, última modificación 22 de febrero de 2022). Disposiciones de Carácter General a las que Deberán Sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro en su Relación con sus Agentes Promotores [compilada] (artículos 35 y 49), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704664/Disposiciones_Agentes_Promotores_Compilada_20220222.pdf [consulta: abril de 2022].
- Consar (2020). Disposiciones de Carácter General que Establecen el Procedimiento para la Construcción de los Indicadores de Rendimiento Neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro [compilada] (artículos 7º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576285/construcc_irn_4_9_20.pdf [consulta: abril de 2022].
- Consar (2020). ¿Cómo me registro en una Afore? México, disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/como-me-registro-en-una-afore#:~:text=Es%20muy%20importante%20que%20tu,tu%20domicilio%20o%20correo%20electr%C3%B3nico> [consulta: abril de 2022].
- Consar (2021). Beneficios del ahorro voluntario. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/beneficios-del-ahorro-voluntario> [consulta: abril de 2022].
- Consar (2021). Glosario del Sistema de Ahorro para el Retiro. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/glosario-del-sistema-de-ahorro-para-el-retiro> [consulta: abril de 2022].



- Consar (2021). *Reforma a la Ley del Seguro Social y a la Ley del SAR*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605038/Nota_Reforma_de_Pensiones_VFF.pdf [consulta: abril de 2022].
- Consar (2022). Trámite de traspaso en la Afore. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/es/articulos/tramite-de-traspaso-en-la-afore?idiom=es> [consulta: abril de 2022].
- Consar (s./f.). Retiros parciales IMSS. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/es/articulos/retiros-parciales-97089?idiom=es> [consulta: abril de 2022].
- Consar (s./f.). Retiro parcial por desempleo ISSSTE. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiro-parcial-por-desempleo-issste?state=draft> [consulta: abril de 2022].
- Consar (2022). Todo sobre ahorro voluntario. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969> [consulta: abril de 2022].
- Consar (s./f.). Trámite: Ayuda para gastos de matrimonio IMSS. México. Disponible en: https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=16&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx [consulta: abril de 2022].
- Consar (s./f.). Trámite: Reclamación de traspaso indebido. México. Disponible en: https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx&idTramite=22#:~:text=Procedimiento%20mediante%20el%20cual%20el,administraba%20originalmente%20antes%20del%20traspaso [consulta: abril de 2022].
- Consar (s./f.). Trámite: Retiro parcial por desempleo IMSS. México. Disponible en: https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=13&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx [consulta: abril de 2022].
- Consar (s./f.). Trámite: Separación de cuentas. México. Disponible en: https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=17&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx [consulta: abril de 2022].
- Consar (s./f.). Trámite: Traspaso de Afore. México. Disponible en: https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=9&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx [consulta: abril de 2022].
- Consar (s./f.). Trámite: Traspaso en AforeMóvil. México. Disponible en: https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=10&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx [consulta: abril de 2022].
- e-sar (s./f.). ¿Qué es Siefore generacional? México, disponible en: <https://www.e-sar.com.mx/PortalEsar/public/sieforeInfo.do> [consulta: abril de 2022].
- Gobierno de México (s./f.). Reintegro de Recursos por Retiro Parcial (IMSS), Catálogo nacional. México. Disponible en: https://catalogonacional.gob.mx/FichasPdf/Tr%C3%A1mite_35647_Homoclave_ISSSTE-2021-054-042-A.pdf [consulta: abril de 2022].

- > Gobierno de México (s./f.). Transferencia entre Siefors. Régimen de cuenta individual en el ISSSTE. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/transferencia-entresiefors-regimen-de-cuenta-individual-en-el-issste/ISSSTE515> [consulta: abril de 2022].
- > IMSS (s./f.). Solicitud de ayuda para gastos de matrimonio. México. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss01009> [consulta: abril de 2022].
- > Inegi (s./f.). UMA, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> [consulta: abril de 2022].

Área III. Servicios a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

1. Relacione cada solicitud de servicio con su definición.

Solicitud de servicio	Definición
1. Consulta o aclaración	a) Conjunto de acciones que debe llevar a cabo la Administradora para informar el estado que guardan las solicitudes de servicios que presentan los usuarios a través de los canales de atención
2. Queja	b) Solicitud de información o duda presentada ante la Administradora por los usuarios mediante los canales de atención
3. Seguimiento	c) Expresión de insatisfacción que presenta un usuario sobre algún proceso que sea recibido por medio de los canales de atención que habilite la Administradora para su recepción
4. Trámite	d) Conjunto de acciones que a petición de un usuario deberán realizar las Administradoras para atender los procesos operativos establecidos en las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión relacionados con la administración de su cuenta individual

- A) 1a, 2d, 3c, 4b
 B) 1b, 2c, 3a, 4d
 C) 1d, 2a, 3b, 4c



Respuesta correcta: B

Argumentación: De acuerdo con el artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Servicios a los Usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las definiciones de las Solicitudes de Servicio son las siguientes: La (1) consulta o aclaración se define como (b) la solicitud de información o duda presentada ante la administradora por los usuarios a través de los canales de atención. (2) Queja se define como (c) la expresión de insatisfacción que presenta un usuario sobre algún trámite, consulta o aclaración que sea recibido mediante los canales de atención que habilite la administradora para su recepción. (3) Seguimiento se define como (a) el conjunto de acciones que debe llevar a cabo la administradora para informar el estado que guardan las solicitudes de servicios que presentan los usuarios por medio de los canales de atención. (4) Trámite se define como (d) el conjunto de acciones que a petición de un usuario deberán realizar las administradoras para atender los procesos operativos establecidos en las Disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión relacionados con la administración de su cuenta individual.

2. Ordene los pasos que debe realizar la Afore para registrar una solicitud de servicio.
1. Asignar un folio de queja o servicio
 2. Informar al trabajador el plazo de respuesta a la petición realizada
 3. Proporcionar al trabajador un acuse de recibido por cada solicitud
 4. Capturar la solicitud en el registro centralizado de la Administradora a más tardar al día hábil siguiente
- A) 1, 3, 2, 4
B) 3, 1, 2, 4
C) 3, 2, 4, 1

Respuesta correcta: C

Argumentación: De acuerdo con el artículo 17 y 18 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Servicio a los Usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el proceso para registrar una solicitud de servicio del trabajador es el siguiente: (3) Proporcionar al trabajador un acuse de recibido por cada solicitud; (2) Informar al trabajador el plazo de respuesta; (4) Capturar la solicitud en el registro centralizado de la administradora a más tardar al día hábil siguiente y (1) Asignar un folio de queja o servicio.

3. Relacione el dictamen del traspaso con las situaciones de los usuarios que le corresponden.

Dictamen	Situación
1. Procedente	a) Hace 6 meses, un trabajador ejerció su derecho de traspaso y desea nuevamente realizar un traspaso hacia una Afore cuya Siefore correspondiente registra un índice de rendimiento neto menor a la Siefore en la que actualmente se encuentra, ya que su Afore actual le ha informado que ha modificado los medios para el envío de su estado de cuenta
2. No procedente	b) Hace 9 meses, un trabajador realizó su proceso de traspaso y ahora desea nuevamente cambiarse a otra Afore cuya Siefore correspondiente registra un índice de rendimiento neto menor a la Siefore en la que actualmente se encuentra
	c) Hace 10 meses, un trabajador ejerció su derecho de traspaso y desea nuevamente cambiarse a una Afore cuya Siefore registra un índice de rendimiento neto menor a la Siefore en la que actualmente se encuentra. La Afore que opera su cuenta individual le ha informado que por diversos motivos ha declarado su estado de disolución al retirarse del mercado
	d) Hace 18 meses, un trabajador ejerció su derecho de traspaso y desea nuevamente realizar un traspaso hacia otra Afore cuya Siefore registra un índice de rendimiento neto mayor a la Siefore en la que actualmente se encuentra

D) 1ab, 2cd

E) 1bc, 2ad

F) 1cd, 2ab

Respuesta correcta: C

Argumentación: De acuerdo con las Disposiciones de Carácter General que Establecen el Procedimiento para la Construcción de los Indicadores de Rendimiento Neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, en el capítulo III, y los establecidos en el rubro del cambio de Afore antes de 1 año de permanencia en la Afore en que se encuentre publicado en la Consar, la situación (1c), sí procede, ya que es posible que el trabajador solicite su proceso de traspaso antes del año de permanencia; esto cuando la Afore en la que se encuentre entre en un proceso de disolución o fusión como lo menciona en esta opción de respuesta. En la opción (1d), puede realizar el proceso de traspaso, ya que cuenta con más de un año de antigüedad en esa Afore, sin importar que decida cambiarse a otra con menor indicador de rendimiento neto.



La situación (2a) es correcta, ya que no es posible que el trabajador realice su traspaso a otra Afore con menor indicador de rendimiento neto, que el que trae la Siefore de su Afore actual. Por último, la opción (2b) es correcta debido a que no procede el proceso de traspaso porque no se contempla como opción para cambio antes del año que la Afore cambie las opciones del envío del estado de cuenta.

Bibliografía

- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1995, última reforma 31 de julio de 2021). Ley del Seguro Social, *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_310721.pdf [consulta: abril de 2022].
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1996, última reforma publicada 16 de diciembre de 2020). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52_161220.pdf [consulta: abril de 2022].
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007, última reforma 22 de noviembre de 2021). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf> [consulta: abril de 2022].
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2009, última reforma 25 de febrero de 2020). Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (artículo 41), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSAR_250220.pdf [consulta: abril de 2022].
- › Consar (2015, última reforma 13 de enero de 2022). Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (artículos 1o, 8, 9, 121, 148, 151, 152, 153, 154, 173, 176 quater, 198, 210, 210 bis, 210 ter, 238, 239, 262, 263, 265, 274, 337, 404 bis, 419 y 424), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696123/DISPOSICIONES_EN_MATERIA_DE_OPERACIONES_COMPILACION_20221301.pdf [consulta: abril de 2022].
- › Consar (2015, última modificación 22 de febrero de 2022). Disposiciones de Carácter General a las que Deberán Sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro en su Relación con sus Agentes Promotores (artículos 2º, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704664/Disposiciones_Agentes_Promotores_Compilada_20220222.pdf [consulta: abril de 2022].
- › Consar (2018, última modificación 25 de junio de 2020). Disposiciones de Carácter General en Materia de Servicio a los Usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (artículos 2, 3, 13, 16, 17 y 18), *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560387/Circular_de_Servicio_compilada_20200625.pdf [consulta: abril de 2022].

- > Consar (2018). Pensión por Régimen 73. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/pension-por-regimen-73?state=draft> [consulta: abril de 2022].
- > Consar (2020). Décimo transitorio o régimen anterior. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-totales-issste?state=draft> [consulta: abril de 2022].
- > CONSAR (2020). Régimen de Cuentas Individuales (Ley del ISSSTE 2007). México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/regimen-de-cuentas-individuales-ley-del-issste-2007?state=draft#:~:text=Es%20un%20complemento%20de%20pensi%C3%B3n,el%20ISSSTE%20es%20de%20%245%2C127.08> [consulta: abril de 2022].
- > Consar (2020). Todo sobre el retiro de recursos del SAR. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/todo-sobre-el-retiro-100587?idiom=es> [consulta: abril de 2022].
- > Consar (2021). Tipos de ahorro voluntario. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/tipos-de-ahorro-voluntario> [consulta: abril de 2022].
- > Consar (s./f.). Catálogo de trámites. México. Disponible en: <https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx> [consulta: abril de 2022].
- > Consar (2022) Todo sobre ahorro voluntario. México. Disponible: <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969> [consulta: abril de 2022].
- > Infonavit (2004). Procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para los procesos de individualización, traspaso y retiro de los recursos de la subcuenta de vivienda correspondiente al periodo comprendido entre el segundo bimestre de 1992 y el tercero de 1997, Diario Oficial de la Federación. México. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=680059&fecha=15/03/2004 [consulta: abril de 2022].
- > Infonavit (s./f.). ¿Qué es Portabilidad Infonavit-Fovissste y a quiénes aplica? México. Disponible en: https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/transparencia/servicios/portabilidad!/ut/p/z1/jZBPT4NAEMU_Sw8cZYY_tqO33doutQ0ULSnOxYDBLQllG4oSv71Evdgo7dxm8nszbx4wpMB1917qrC1NnVV9_8Tj57FCDKa-E0YrnGMcPAYP5PsuLj3YfgEuISqJTqgoIBTz2WJ2s_JclTjAl-jxnxJ4mX4A4OH1W-CTE2LpY0xyjXKy7l-4PgWUJMjYbUI5jSKP7iY_wFAG51zcA-vK5N-Bizr3SAM3xWvRFI391vTjXdsejrcWWth1na2N0VVhv5i9hX9JdubYQvqbhMM-SVIsF1ecf3RiNPoEQ7uOuA!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/ [consulta: abril de 2022].



Área IV. Sociedades de inversión

1. Calcule la densidad de cotización correspondiente a una trabajadora de 38 años que ha cotizado para el Sistema de Ahorro para el Retiro durante 16 años y cuyo tiempo total en el mercado laboral corresponde a 18 años.

A) 0.89%
B) 88.89%
C) 112.50%

Respuesta correcta: B

Argumentación: El sustentante aplicó la fórmula e ingresó valores correctamente.

2. Identifique el rango de inversión de límites máximos de las Siefore generacionales en instrumentos de renta variable.

A) 5 al 10%
B) 15 al 60%
C) 20 al 40%

Respuesta correcta: B

Argumentación: Este rango corresponde a instrumentos de renta variable de acuerdo con la Consar (2022). Resumen de límites contenidos en el régimen de inversión de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefores) contenidos en las disposiciones que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores.

3. Relacione cada institución del sistema financiero mexicano con su función.

Institución	Función
1. Banco de México	a) Guiar y coordinar las actividades del sistema de administración de fondos del país junto con todas las instituciones que se encargan de prestar servicios de banca y crédito
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	b) Controlar y supervisar la emisión y circulación de la moneda nacional, sus fluctuaciones, y los servicios financieros relacionados, así como los sistemas de pagos correspondientes
3. Comisión Nacional Bancaria de Valores	c) Vigilar y regular las entidades integrantes del sistema financiero mexicano señaladas por la ley a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con lo que requieran los intereses del público

- A) 1a, 2c, 3b
B) 1b, 2a, 3c
C) 1c, 2a, 3b

Respuesta correcta: B

Argumentación: La función del Banco de México es regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Banco de México (1b). La función de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito, de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (2a). La función de la Comisión Nacional Bancaria de Valores es supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (3c).



Bibliografía

- › Anderson Greville, Alexander y Morales Pelagio, Ricardo Christian (2018). *Mercados financieros e instrumentos de inversión en México*. México, UNAM, 470 pp.
- › Aliaga Valdez, Carlos (1994). *Manual de Matemática Financiera: Texto, Problemas y Casos*. Perú, Universidad del Pacífico, 507 pp. Disponible en: <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2278> [consulta: abril de 2022]
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1970, última reforma 5 de abril de 2022). Ley Federal del Trabajo (Artículo 84). *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf> [consulta: abril de 2022]
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1995, última reforma 31 de julio de 2021). Ley del Seguro Social (Art. 159). *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_310721.pdf [consulta: abril de 2022]
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1996, última reforma publicada 16 de diciembre de 2020). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (Art. 3). *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52_161220.pdf [consulta: abril de 2022]
- › Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007, última reforma 22 de noviembre de 2021). Ley del Instituto de Seguridad Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Art. 6). *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf> [consulta: abril de 2022]
- › Castañón Ibarra, Vicente y Ferreira Blando, Olaf Froylan (2017). Densidades de cotización en el Sistema de Ahorro para el Retiro en México. Boletín CEMLA. México. Disponible en: https://www.cemla.org/PDF/boletin/PUB_BOL_LXIII-03-04.pdf [consulta: abril de 2022]
- › Condusef (2021). ¡Checa tu lana! Aprende a hacer un presupuesto. México. Disponible en: <https://www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion?p=contenido&idc=1649&idcat=1> [consulta: abril de 2022]
- › Consar (2017). Trayectorias Salariales de los trabajadores del SAR en México y su impacto en las pensiones. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/consar/prensa/trayectorias-salariales-de-los-trabajadores-del-sar-en-mexico-y-su-impacto-en-las-pensiones?idiom=es-MX> [consulta: abril de 2022]
- › Consar (2019). Disposiciones de carácter general que establecen el Procedimiento para la Construcción de los Indicadores de Rendimiento Neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Artículo 3). *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5572445&fecha=17/09/2019 [consulta: abril de 2022]
- › Consar (2019). Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561636&fecha=31/05/2019 [consulta: abril de 2022]

- Consar (2019). Preguntas y Respuestas. SIEFORES Generacionales. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517070/Q_ATDF_vf2.pdf [consulta: abril de 2022]
- Consar (2019). Sistema de Ahorro para el retiro. Diagnóstico de la Generación Afore IMSS, México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509334/2_AP-nov-19_Diagno_stico_IMSS_GA.pdf [consulta: abril de 2022]
- Consar (2021). Informe trimestral (julio-agosto-septiembre). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684569/3er_Informe_trimestral_2021.pdf [consulta: abril de 2022]
- De Lara Haro, Alfonso (2004). *Medición y Control de Riesgos Financieros*. México, Limusa, 219 pp.
- Durán Valverde, Fabio y Pena, Hernán (2011). *Determinantes de las tasas de reemplazo de pensiones de capitalización individual: escenarios latinoamericanos comparados*. Santiago de Chile, CEPAL, 69 pp. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7020/LCL3329_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y [consulta: abril de 2022]
- Fabozzi, Frank J. (2006). *Fixed Income Mathematics*. Estados Unidos, McGraw Hill, 600 pp.
- Heath, Jonathan (2012). *Lo que indican los indicadores*. México, INEGI, 419 pp. Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/academia/inae/pdf/inae4/u3l3.pdf> [consulta: abril de 2022]
- Heath, Jonathan (coord.) (2021). *Lecturas en lo que indican los indicadores*. México, INEGI/ MIDE, BANXICO, 240 pp. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/e-library/d/%7B778B9232-2BE2-5A44-1477-C1C0978A88E5%7D.pdf> [consulta: abril de 2022]
- Hull, John C. (2015) *Risk Management and Financial Institutions*. Estados Unidos, Wiley, 752 pp.
- OECD (2005). *Private Pensions: OECD Classification and Glossary*. France, OECD PUBLICATIONS. Disponible en: <https://www.oecd.org/pensions/privatepensionsoecdclassificationandglossary.htm> [consulta: abril de 2022]
- Quintana Adriano, Elvia Arcelia (2018). *Marco jurídico de las finanzas*. México, UNAM, 254 pp.
- Secretaría de economía (2010) *Elabora tu presupuesto familiar*. México. Disponible en: <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/economia-para-todos/buen-consumidor/informate/calcula-tu-presupuesto-familiar> [consulta: abril de 2022]
- Tu pensión paso a paso (2022). La densidad de cotización: Elemento fundamental de las pensiones. México. Disponible en: <http://www.pension-imss.com/index.php/blog/27-ladensidad-de-cotizacion-elemento-fundamental-de-las-pensiones> [consulta: abril 2022]



Resultados

Los resultados del ECAP pueden consultarse en el portal del Ceneval, en la fecha establecida en la Convocatoria. Se presentan en un reporte individual que indica la calificación global obtenida y el dictamen final. Existen dos posibles dictámenes finales:

- › **Aprobado.** Cuando el sustentante responda correctamente el 80% o más de los reactivos que conforman el examen.*
- › **No Aprobado.** Cuando el sustentante responda correctamente el 79% o menos de los reactivos que conforman el examen.

El resultado obtenido por el sustentante tendrá carácter de inapelable y será remitido a la AFORE que lo propone y a la CONSAR, para que esta última, dentro del ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

Por ningún motivo, se darán a conocer resultados antes de las fechas citadas, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución evaluadora, a la AFORE que los propone o la CONSAR, la entrega de sus resultados de forma anticipada.

* De acuerdo con lo señalado en el Artículo 23 Bis de las *DISPOSICIONES de carácter general a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores*, la calificación mínima aprobatoria del Examen de Certificación será del 80% del contenido del mismo.

Nota final

Examen para la Certificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro (ECAP) y estará vigente a partir de mayo de 2022.

La guía para el sustentante es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes de los usuarios y, fundamentalmente, a las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y la Consar agradecerán todos los comentarios y las propuestas que puedan enriquecer este material. Sírvase dirigirlos a:

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

Dirección de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Av. Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 37,

Col. San Ángel, Alc. Álvaro Obregón,

C.P. 01000, Ciudad de México.

Tel: 01(55) 53 00 08 70

www.ceneval.edu.mx

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones) y con el proceso de certificación, favor de acercarse al enlace de su Administradora.

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Tecnológico de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito desde el 10 de marzo de 1995 en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el número 506. Asimismo, es miembro de estas organizaciones: International Association for Educational Assessment; European Association of Institutional Research; Consortium for North American Higher Education Collaboration; Institutional Management for Higher Education de la OCDE.

La publicación de esta obra la realizó el Centro Nacional
de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

